PODER JUDICIAL
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

N.S.Nº 3081

Asunción, 12 de noviembre de 2014.

Señora

Lic. Liz Fátima Insfrán

Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones

Presente:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ABG. ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES, se dirige a Usted con el objeto de comunicarle que por Resolución Nº 5397 del 11 de noviembre de 2014, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

"...POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 14/2014 "SERVICIO DE FUMIGACION" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" – ID Nº 274.456.-

VISTOS: El **informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 74/14,** sobre la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 14/2014 "SERVICIO DE FUMIGACION", el Dictamen de Refrendamiento N° 177/14** de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, por **Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5.188 del 12 de agosto de 2014,** se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 14/2014 "SERVICIO DE FUMIGACION" – ID N° 274.456** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Por **Resolución CSJ N° 4.939** de fecha 11 de marzo de 2.014, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrado por los siguientes funcionarios: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala,** Director Administrativo; la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora Dirección de Asuntos Jurídicos; **Sra. Castorina Rodas,** profesional técnico designado por el ámbito solicitante; el **Lic. José Benítez Isasi** y la **Lic. Ramona Godoy** Funcionarios Técnicos designados por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, y la **Lic. Carmen Godoy**, Directora de Contraloría Interna.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el **Informe de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 74/14 de fecha 10 de noviembre de 2014,** el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en

SECRETARIA GENERAL
Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

El informe del **Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 74/14**, recomendó cuanto sigue; *"...En virtud a los sustentos jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",* ***el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda DECLARAR DESIERTO*** *el llamado a* ***Licitación por Concurso de Ofertas*** **PAC N° 14/2014 "*SERVICIO DE FUMIGACION*",** *de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" debido a que las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos jurídicos exigidos en el PBC...".*

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen N° 74/14 de fecha 10 de noviembre de 2014, concluyó y mencionó lo siguiente: *"...Refrendar la recomendación del Comité de Evaluación, el cual en virtud de los sustentos jurídicos expuestos en el Informe de Evaluación N° 74/14, recomienda* ***DECLARAR DESIERTO*** *el llamado a* ***Licitación por Concurso de Ofertas*** **PAC N° 14/2014 "*SERVICIO DE FUMIGACION*",** *de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. b) de la Ley 2.051/03* "De Contrataciones Públicas", *debido a que las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos jurídicos exigidos en el PBC...".*

De conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la solicitud realizada y viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la Declaración Desierta;
Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- DECLARAR DESIERTO el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 14/2014 "SERVICIO DE FUMIGACION" – ID N° 274.456,** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. b) de la Ley 2.051/*03* "De Contrataciones Públicas" debido a que las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos jurídicos exigidos en el PBC.

Art. 2°- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron ofertas para la presente contratación de la decisión adoptada.

Art. 3°- ENCARGAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Art. 4° - ANOTAR, registrar y notificar...".

Muy atentamente,

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario